



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.G.11. 0004699**

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el señor el señor Manuel Alexander Olvera Pozo en calidad de Gerente General de la compañía **BUNDESPER S.A.**, con el patrocinio del Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, presentó a esta Institución una solicitud de fecha 9 de Junio de 2011, para que se deje sin efecto la inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, de fecha 10 de Julio de 2003, mediante la cual se transfirió el dominio del inmueble que se aportó a favor de la compañía en el proceso de Aumento de Capital de la compañía **BUNDESPER S.A.**, expresando: *"Que por razones y causas de distinta índole, hasta la presente fecha, no se ha realizado la inscripción en el Registro Mercantil, por ello y antes de que el señor Superintendente de Compañías, declare sin efecto la inscripción de la transferencia de dominio referida en el párrafo precedente, solicito a Ud. emitir una nueva Resolución disponiendo que el señor Registrador Mercantil de este cantón, inscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, toda vez que no ha operado la previsión del inciso tercero del Art. 10 de la Ley de Compañías"*;

Que el 5 de Julio del 2011, se expidió la Resolución **No. SC.IJ.G.11.0003759**, disponiendo, en su ARTICULO PRIMERO, que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil deje sin efecto la inscripción de la transferencia de dominio que realizaron los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE BRESCIA**, a favor de la compañía **BUNDESPER S.A.**, efectuada el 10 de julio de 2003, conforme se ordenó en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de Junio de 2003, por haber transcurrido mas de los 90 días desde que realizó esta inscripción sin que hasta la fecha se haya inscrito en el Registro Mercantil;

Que en la referida Resolución, se menciona que la inscripción de la transferencia de dominio que realizan los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE BRESCIA**, a favor de la compañía **BUNDESPER S.A.** en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, tiene fecha 10 de Julio de 2003; cuando lo correcto es el 2 de Septiembre del 2003;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de Marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de Noviembre de 2008; ADM-11-018 del 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 del 18 de Julio del 2011;

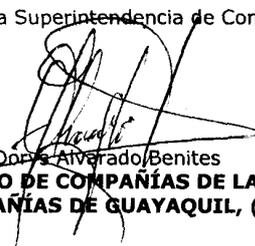
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** la Resolución **No. SC.IJ.G.11.0003759** del 5 de Julio del 2011, de tal forma que cada vez que se lea la fecha cuando se inscribió la transferencia de dominio que realizan los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE BRESCIA**, a favor de la compañía **BUNDESPER S.A.** en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, debe decir el 2 de Septiembre del 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER:** Que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura que se aprobó mediante Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de junio de 2003, del contenido de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER:** Que el Registrador de la Propiedad y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriban la presente resolución rectificatoria junto con la rectificada y sienten razón de su anotación.

Comuníquese.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a


Ab. Dorys Alvarado Benites

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

24 AGO 2011

CERS
Cecilia
Exp. No. 111693